

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-412

SALTA, 25 de agosto de 2023

EXPEDIENTE N° 20.195/2022 C. 1 y 2

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "PETROGRAFÍA" de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 244/291 – la comisión asesora sobre la base de los antecedentes y prueba de oposición produjo su dictamen de los postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) TUP Natalia Andrea Fernández Salinas y 2) Geól. Edgardo Daniel García López.

Que la impugnación presentada por el Geól. Edgardo Daniel García López – ha sido tratada y resuelta a través de Res. CDNAT-2023-288.

Que se realizaron las pertinentes notificaciones a ambos postulantes en tiempo y forma, y no han efectuado presentaciones de ninguna índole.

Que por lo expuesto corresponde dar curso trámite restante aprobado por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07 de fecha 30 de mayo de 2023, de designar a la TUP Natalia Andrea Fernández Salinas – en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "PETROGRAFÍA" de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, como también de convalidar la Res. 506-SRT-2022.

Que el presente llamado fue efectuado en el marco reglamentario de la Res. 374/87-FCN y Res CDNAT-2021-0013.

Que el gasto emergente será imputado a las economías del cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura PETROGRAFIA, de la planta de la Sede Regional Tartagal, según informes a fs. 78 y 79 de autos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

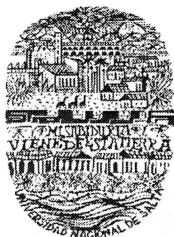
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese la Res. 506-SRT-2022 – relacionada al llamado a inscripción de interesados para la provisión del presente cargo docente de estos actuados.

ARTÍCULO 2º.- Designese a la **TUP NATALIA ANDREA FERNANDEZ SALINAS** – DNI N° 27.920.955 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "PETROGRAFÍA" de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y mientras se dispongan de las economías del cargo de JTPSD o hasta nueva Resolución, con cargo a lo dispuesto por Res. CDNAT-2002-205 (Funciones Docentes) y por las razones precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Déjese debidamente aclarado a la TUP Natalia Andrea Fernández Salinas que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de la Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-412

EXPEDIENTE N° 20.195/2022 C. 1 y 2

1.

Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto emergente de la presente a las economías del cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura PETROGRAFIA, de la planta de la Sede Regional Tartagal, según informes a fs. 78 y 79 de autos.

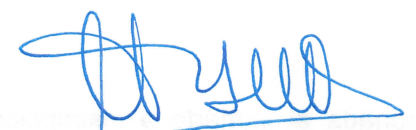
ARTÍCULO 5°.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: <http://dgp.unsa.edu.ar/>


ARTÍCULO 6°.- Infórmese a la TUP Fernández Salinas que dispone de 30 días hábiles administrativos, (Res. CS 661/88) deberá presentar todos los documentos necesarios para la apertura y/o para completar el legajo oficial, condición necesaria para cada vez que cambie su situación de revista sea temporaria o definitiva **ante la Sede Regional Tartagal**.

ARTÍCULO 7°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias y Res. CS 342/10, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber a: TUP Fernández Salinas, Cátedra, Escuela de Perforaciones, Sede Regional Tartagal, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. **Cumplido siga a Sede Regional Tartagal**, para toma de posesión de funciones de la TUP Fernández Salinas.
teocorimayo



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales